

003i-2016

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de febrero de dos mil dieciséis el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **TRES** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta - OIR de esta Institución, por parte de: \_\_\_\_\_, quien solicita en sus requerimientos 5 y 6: “ – Copia de todo el expediente relacionado a la investigación sobre arreglo de resultados en partidos de la selección nacional mayor, conocido también como amaños, y que termino en la sanción deportiva de varios jugadores. –Copia del contrato firmado por la Federación Salvadoreña de Futbol con las empresas Traffic, Interforever Sports y Media World, por sucesivas venta de derechos de imagen de la selección nacional entre 1998 y 2015.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. En el Art. 7 de la LAIP establece que “Están obligados al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública Los Órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos en la administración pública en General”. También están obligadas por esta ley las sociedades de economía mixta y las personas naturales o jurídicas que manejen recursos o información pública o ejecuten actos en la función estatal, nacional o local tales como las contrataciones públicas, concesiones de obras o servicios públicos. El ámbito de la obligación de estos entes ***se limita a permitir el acceso a la información concerniente a la administración de los fondos o información pública otorgada y a la función conferida en su caso.***
2. La información solicitada en esta oportunidad no es generada, ni administrada por INDES; sino por la Federación Salvadoreña de Futbol; por lo que se trasladaron los requerimientos de dicha solicitud a esta federación, para que brindarán respuesta a estos requerimientos; quienes en su escrito manifiestan: “ .....Que la FESFUT está obligada a brindar información única y exclusivamente cuando se trate al manejo de los recursos públicos recibidos por parte del Gobierno y Estado de El Salvador a través de INDES; por lo tanto con relación a la investigación sobre el arreglo de resultados en partidos de la Selección Nacional Mayor, conocido también como amaños, y que termino en la sanción deportiva de varios jugadores y copia del Contrato firmado por la Federación Salvadoreña de Futbol con las empresas TRAFFIC, INTERFOREVER SPORTS Y MEDIA WORLD, por sucesivas ventas de derechos de imagen de la Selección Nacional, entre 1998 y 2015; no es posible que sea entregada, en vista de no ser objeto ni contiene naturaleza de administración de fondos públicos”.
3. Luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la

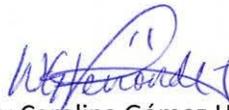
DEPORTE SOMOS TODOS

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES  
DE EL SALVADOR**

Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia del INDES.

Por lo tanto resuelve:

- 1) **DENEGAR:** la solicitud de acceso a la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer la misma. Adjunto respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Fútbol respecto a dicho requerimiento.
- 2) **ORIENTESE:** a \_\_\_\_\_, en cuanto a que tiene el derecho de ocupar las vías legales correspondientes en caso de no estar de acuerdo con la presente resolución.
- 3) **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a la parte interesada.



Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.  
Oficial de Información



003iii-2016

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día nueve de febrero de dos mil dieciséis el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **TRES** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta - OIR de esta Institución, por parte de: \_\_\_\_\_, quien solicita: “ 1. Informe contable, en formato Excel, de todos los fondos públicos recibidos por la Federación Salvadoreña de Fútbol (FESFUT) a través del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) desde julio de 2007 a diciembre de 2015. En dicho informe se debe especificar la cantidad anual recibida, el total ejecutado y la cantidad de dinero que no se ejecutó, se liquidó o fue excedente de manera anual y que se haya reintegrado al INDES o se haya guardado para el presupuesto del próximo año. 2. Un informe de cómo y en que ejecutó la FESFUT el dinero público recibido a través del INDES desde julio de 2007 hasta diciembre de 2015. Pido un cuadro en Excel en el que, de manera mensual en los años señalados, se especifique: rubro al que se dedicó el dinero, cantidad de dinero que se dedicó, fecha en la que se invirtió o recibió el desembolso, refuerzo presupuestario (si fue necesario) y el departamento o unidad encargado de su ejecución. Dicho informe debe venir acompañado de los respectivos documentos que constaten la inversión. Por ejemplo, si se gastó en papelería debe anexarse factura de compra; si se pagó salarios mensuales, copia de la planilla o planillas de empleados a los que se les pagó con el dinero público; si se invirtió en un torneo de selección nacional, copia del plan de trabajo y el informe final de ejecución de dicho torneo; más otros que la FESFUT considere oportuno para demostrar la inversión del dinero público. 3. Copias en formato pdf de todas las actas del comité ejecutivo de la FESFUT en las que se hayan tomado decisiones relacionadas a la solicitud, recepción, uso y ejecución del dinero público que haya recibido desde 2007 a 2015. En las actas se debe leer las fechas, las personas que participaron en la reunión y los acuerdos que se tomaron. 4. Un listado e obras de infraestructura, proyectos deportivos y torneos de ADFA o de cualquier selección nacional que se haya ejecutado con dinero público transferido por el INDES a la FESFUT entre los años 2007 y 2015. El listado debe especificar el monto que se invirtió en ellos y señalar el estado actual de la obra. 5. Copia de todo el expediente relacionado a la investigación sobre el arreglo de resultados en partidos de la selección nacional mayor, conocido también como amaños, y que terminó en la sanción deportiva de varios jugadores. 6. Copia del contrato firmado por la Federación Salvadoreña de Fútbol con las empresas TRAFFIC, Interforever Sports y Media World, por sucesivas venta de derechos de imagen de la selección nacional, entre 1998 y 2015”.

**DEPORTE SOMOS TODOS**

Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999

Página Web: [www.indes.gob.sv](http://www.indes.gob.sv) Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES  
DE EL SALVADOR**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del Cuerpo de Ley antes citado.

Por lo anterior la Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

- 1) **ENTRÉGUESE:** a \_\_\_\_\_, mediante cd en formato PDF, la información pública solicitada:
  - Requerimiento 1
  - Requerimiento 2 y 4 años 2007, 2008, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
  - Acta de Denegatoria de información Por no Competencia en relación a los requerimientos 5 y 6.
  - Acta Ampliación Plazo de Respuesta, para los requerimientos numero 2 años: 2008, 2009, 2010, y número 3.
- 2) **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a la parte Interesada.



**Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.**  
**Oficial de Información**

003iv-2016

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **TRES** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta - OIR de esta Institución, por parte de: \_\_\_\_\_, quien solicita en su requerimiento número 3: “-2. Un informe de cómo y en que ejecutó la FESFUT el dinero público recibido a través del INDES desde julio de 2007 hasta diciembre de 2015. Pido un cuadro en Excel en el que, de manera mensual en los años señalados, se especifique: rubro al que se dedicó el dinero, cantidad de dinero que se dedicó, fecha en la que se invirtió o recibió el desembolso, refuerzo presupuestario (si fue necesario) y el departamento o unidad encargado de su ejecución. Dicho informe debe venir acompañado de los respectivos documentos que constaten la inversión. Por ejemplo, si se gastó en papelería debe anexarse factura de compra; si se pagó salarios mensuales, copia de la planilla o planillas de empleados a los que se les pagó con el dinero público; si se invirtió en un torneo de selección nacional, copia del plan de trabajo y el informe final de ejecución de dicho torneo; más otros que la FESFUT considere oportuno para demostrar la inversión del dinero público. 3 - Copias en formato pdf de todas las actas del comité ejecutivo de la FESFUT en las que se hayan tomado decisiones relacionadas a la solicitud, recepción, uso y ejecución del dinero público que haya recibido desde 2007 a 2015. En las actas se debe leer las fechas, las personas que participaron en la reunión y los acuerdos que se tomaron.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el día 9 de los corrientes, a las once diez horas cincuenta y nueve minutos se recibe nota por parte de Gladis Marina Guerra Secretaria Adjunta de la Federación Salvadoreña de Fútbol quien en su escrito manifiesta “...Que por complejidad en la recolección de la información como consecuencia de los 9 años solicitados, el volumen de la documentación y formas en que se ha solicitado, no es de fácil obtención dentro del plazo otorgado, y que en caso de no poder cumplir dentro del plazo otorgado; no existe ningún inconveniente que el solicitante se haga presente a esta Federación”, por lo que solicita prorroga de cinco días hábiles posteriores a la fecha señalada.
2. Que de acuerdo a lo establecido en el art. 63 de la Ley de acceso a la Información Pública “Se permitirá la consulta directa de los datos o registros originales en caso de que no se hallen almacenados en algún medio magnético, digital, microfichas y que su estado lo permita”

**DEPORTE SOMOS TODOS**

Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999

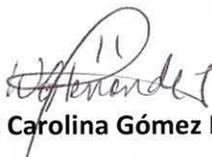
Página Web: [www.indes.gob.sv](http://www.indes.gob.sv) Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES  
DE EL SALVADOR**

3. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del Cuerpo de Ley antes citado.

Por lo anterior la Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

- 1) **ENTRÉGUESE:** a \_\_\_\_\_, mediante cd en formato PDF, la información pública solicitada:
  - Requerimiento 2, años 2007, 2008, 2009,2010
  - Actas de Comité Ejecutivo de la FESFUT años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012.
- 2) **CONCEDASE CONSULTA DIRECTA:** de las actas de Comité Ejecutivo años: 2007, 2013, 2014 y 2015. En las oficinas de la Federación Salvadoreña de Fútbol, ubicadas en Avenida José Matías Delgado Frente a Centro Español, Colonia Escalón. Tel. 2209-6200. Adjunto Solicitud de Prórroga enviada por Gladis Marina Guerra, Secretaria Adjunta.
- 3) **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a la parte Interesada.



**Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.**  
**Oficial de Información**



Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime el nombre del ciudadano por ser dato confidencial, Según el Art. 24 literales a y c de la Ley en mención.

**DEPORTE SOMOS TODOS**

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: [www.indes.gob.sv](http://www.indes.gob.sv) Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>